



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/03/2026



Ayuntamiento Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 89/06.26**, de carácter **ordinario** celebrada el día **dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES:

2. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2026, A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de marzo de 2026 por la *Ilma. Sra. D María Cristina Mora Menéndez*, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA RETD F4AW JN3W KZVN; que es del siguiente tenor literal:

J.G.L. sesión nº.89/06.26, ordinaria, 18 de marzo de 2026

1/5



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/03/2026



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
18/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RHDU ZYQM M9XD FFEV

C02.SSOCIALES.CONVOCAT.BASES SUBV.ACCSOCIAL-COOPERACION 2026 - SEFYCU 4133846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/03/2026

“El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Área de Política Social, Igualdad y Familias, tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello, con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

A ello se añade la colaboración con Entidades sociales y organizaciones no gubernamentales al desarrollo de cara a contribuir a la mejora de las condiciones de vida y la protección de personas de terceros países.

Las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales al desarrollo (ONGD) atienden y promueven acciones bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizando la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida, favorecer la prevención, atención, integración y promoción social, tanto de personas como de diferentes sectores o colectivos; complementando así las actuaciones que desarrollan las administraciones desde sus diferentes ámbitos.

Estas entidades desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y demás legislación concordante, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por los correspondientes registros en función de su naturaleza.

Igualmente, estas convocatorias priorizarán las actuaciones dirigidas a mantener y reforzar los programas de atención a todas las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica; así como las destinadas a solidaridad con las personas más desfavorecidas y con las generaciones futuras, en favor del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la cohesión social y territorial y la lucha contra las desigualdades en el mundo.

Por otro lado, ambas convocatorias permitirán a las entidades beneficiarias adaptar e intensificar las acciones que venían realizando u otras nuevas, con la finalidad de cubrir sus necesidades más urgentes tendentes a fomentar la justicia y la protección social.

La necesidad de una respuesta rápida ante la envergadura de las demandas sociales existentes, requiere un enorme esfuerzo de recursos materiales y humanos por parte de estas entidades y ONGD. Por ello, una de las finalidades de estas subvenciones es apoyar económicamente a las mismas para que puedan continuar con su labor y que esta revierta en el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Cartagena y de personas en zonas del mundo gravemente afectadas por la pobreza, desencadenada por múltiples factores, ambientales, políticos, económicos, etc.

Así las cosas, se propone iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las acciones desarrolladas por las siguientes entidades:

- ✓ Las Entidades de Acción Social del Municipio que colaboran en la prestación de programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social.

J.G.L. sesión n°.89/06.26, ordinaria, 18 de marzo de 2026

2/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
18/03/2026





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/03/2026

- ✓ Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el Municipio para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal para 2026, aprobado inicialmente en Pleno de 9 de enero de 2026, (cuya publicación definitiva se publicó en el BORM de fecha 13 de febrero de 2026), para las siguientes líneas de subvención:

- **SUBVENCIONES A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL** que realicen proyectos en el Municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria:

2026-04001-2316-48018	Instituciones de Acción Social (Asistencia Social)	Importe Total: 570.000.-€
2026-04001-231E-48218	Otras Transferencias	Importe Total: 30.000.-€
2026-04001-231E-48022	Prevención comunitaria	Importe Total: 40.000.-€
2026-04001-2316-48018	Accesibilidad Universal (Asistencia Social)	Importe Total: 135.000.-€
2026-04001-2314-48020 2026-06001-3261-48000	Prevención Socioeducativa en Centros Escolares (Otros gastos diversos)	Importe Total: 15.000.-€

- **SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN CARTAGENA.**

2026-04001-2316-49000	Cooperación Internacional	Importe Total: 86.000.- €.
------------------------------	---------------------------	----------------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

- ✓ Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena, que desarrollen proyectos sociales en el término municipal de Cartagena para el año 2026.
- ✓ Organizaciones no Gubernamentales al Desarrollo con sede o delegación en el Municipio de Cartagena para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/03/2026

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria(*) de estas subvenciones de acuerdo a lo establecido en las bases que figuran en los anexos adjuntos a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE
POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Cristina Mora Menéndez de la Vega."

(*) La propuesta incluye el texto de la referida CONVOCATORIA y BASES, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RETD F4AW JN3W KZVN (págs. 4 a 128 de 128), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 13 de marzo de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.
- 16 de marzo de 2026, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 15/2026, en el que dice:

"...
 - Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General 2026.
 ..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

J.G.L. sesión n°.89/06.26, ordinaria, 18 de marzo de 2026

4/5



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/03/2026





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/03/2026

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/03/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
18/03/2026

J.G.L. sesión n°.89/06.26, ordinaria, 18 de marzo de 2026

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RHDU ZYQM M9XD FFEV

C02.SSOCIALES.CONVOCAT.BASES SUBV.ACCSOCIAL-COOPERACION 2026 - SEFYCU 4133846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5